

ACCIONES AFIRMATIVAS: POLÍTICAS INTERNAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN COLOMBIA PARA PERMITIR EL INGRESO DE LOS ESTUDIANTES AFROCOLOMBIANOS Y DE LOS ESTUDIANTES INDÍGENAS EN SUS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO, PERIODO 2008 - 2012¹

AFFIRMATIVE ACTIONS: DOMESTIC POLICIES IN PUBLIC COLOMBIAN UNIVERSITIES ALLOWING THE INCLUSION OF AFRO DESCENDANTS AND INDIGENOUS´ STUDENTS IN SUPERIOR EDUCATION PROGRAMMES WITHIN THE SOCIAL STATE OF LAW PERIOD 2008-2012

Bismarck Andrade Córdoba ²
Cesar Esteber Andrade Córdoba ³

Recepción: Julio 6/2011 - **Aceptación:** Octubre 20/2011

Resumen

Las acciones afirmativas han sido llamadas de muchas maneras a través de la historia, sus nombres más relevantes son: diferenciación positiva (sentencia C-422 de 1996), acciones afirmativas (sentencia C-371 de 2000), acciones positivas, discriminación inversa (Sentencia C-371 de 2000), discriminación positiva (Sentencia C-371 de 2000), o medidas de igualación.

Con el tema de las acciones afirmativas se propende erradicar la indigencia, la pobreza, la reducción del desempleo, el acceso a una vivienda digna, obteniendo la paz y la convivencia social; es difícil que se tenga un verdadero desarrollo en un Estado Social de Derecho como el colombiano sino se apunta a la educación como mecanismo principal para igualar a las personas que históricamente han sido marginadas dentro de la sociedad, diluyendo de esta manera el desempleo, la pobreza, la indigencia, el analfabetismo y la exclusión social, originando verdadera inclusión y visibilización intercultural.

1 *Este artículo es resultado de la investigación: "Acciones afirmativas. (Políticas internas de las Universidades públicas en Colombia para permitir el ingreso de los estudiantes afrocolombianos y de los estudiantes indígenas en sus programas de educación superior en el Estado Social de Derecho, periodo 2008 - 2012". Universidad La Gran Colombia.*

2 *Docente Institución Educativa el Dorado. Técnico en Sistemas, Licenciado en Básica Primaria, Abogado, Maestrante en Derecho. Colombia.*

3 *Coordinador Institución Educativa el Dorado, Instrumentador Quirúrgico, Abogado, Maestrante en Derecho. Colombia.*

En el marco de la investigación se presentó un trípode entre la situación de los estudiantes afrocolombianos, los estudiantes indígenas y los estudiantes regulares, además es observada la situación de las 32 Universidades públicas en Colombia en cuanto al tema de las acciones afirmativas, con el objetivo de determinar cuales favorecen a los estudiantes afrocolombianos y cuales a los estudiantes indígenas. También se hace importante el tema de diferenciación positiva puesto que permite que bajo el reconocimiento de la etnicidad una persona sin tener que acudir al simple color de piel pueda reconocerse asimismo como afro, como indígena o como mestizo.

Palabras clave

Acciones afirmativas, acción positiva, discriminación inversa, discriminación positiva, medidas de igualación, diferenciación positiva.

Abstract

Affirmative Actions have been named in many different ways through History, the most relevant names are: Positive differentiation, (sentence C-422, 1996), Affirmative Actions (C-371, 2000), Positive Actions. Reverse Discrimination (C-371, 2000), Positive Discrimination (C371, 2000) or leveling measurements.

The affirmative subject Actions aims to eradicate poverty, unemployment reduction, access to dignifying housing towards peace and social coexistence: It's difficult to obtain a real development of the Social State of Law as the Colombian one, unless it points at education as the principal mechanism to input conditions of sameness to those historically marginalized people in society, fading away unemployment, poverty, indigence, illiteracy, and social exclusion, creating a true inclusion and intercultural visualization.

Under the frame of the research, a tripod between the afro descendants, indigenous and regular students situation was presented besides the 32 Colombian Public Universities situation has been observed in regard to the subject of affirmative actions, with the purpose of determining which favor the afro descendant students and which favor the indigenous students. The subject of positive differentiation is also important since it allows that under the recognition of ethnicity anyone, without appealing to a simple skin color, can be recognize oneself as an afro, indigenous or mixed descendant.

Key words

Affirmative Actions, Positive Actions, Reverse Discrimination, Positive Discrimination, Measurements for sameness, Positive Differentiation.

Introducción

La investigación fue pensada en principio para mirar la situación de los estudiantes afrocolombianos y de los estudiantes indígenas con la intención de buscar la existencia o no de acciones afirmativas o medidas de igualación que permitan el ingreso a las universidades públicas a estos estudiantes.

La información que se plasma no tiene en cuenta los cupos especiales o becas que puedan ofrecer las Universidades para estudiantes desplazados, deportistas, mujeres cabeza de hogar o discapacitados. Se hace una revisión de las políticas internas de las universidades públicas colombianas orientadas a incrementar el ingreso y la participación de los estudiantes afrocolombianos e indígenas en los distintos claustros para obtener una formación universitaria, mejorar su rendimiento académico, fortalecer sus vínculos culturales con su grupo de referencia y con otros grupos, así como elevar sus tasas de graduación de programas de pregrado (León y Holguín, 2005)¹.

Se espera lograr la integración de conceptos y procedimientos que permitan la aplicación de las acciones afirmativas, mitigando la brecha que existe entre la población considerada minoría históricamente como son los afrocolombianos y los indígenas, y la población general, apuntando a la igualdad, a la equidad, a la sana convivencia, a la honra, a la dignidad humana, al desarrollo de los derechos humanos y la paz.

Las acciones afirmativas en Colombia constituyen un valioso aporte al conocimiento y la difusión de un importante mecanismo de política pública, capaz de ayudar a superar la actual fragmentación que se observa en las sociedades latinoamericanas. Contribuyendo a establecer de alguna manera la afroreparación necesaria para los pueblos afrodescendientes; originando la aplicación de una igualdad real y efectiva, visibilizando a los afrocolombianos, incluyéndolos en las distintas medidas equitativas como son las leyes de cuotas.

En los Tratados y Convenios internacionales ratificados por Colombia se observan aspectos positivos como el reconocimiento de las desigualdades, como resultado de la propia dinámica social y no imputable a los atributos o méritos de las personas afectadas, por lo que su superación exige de la acción concertada y directa de los gobiernos y la sociedad en su conjunto (Ibíd. Pp.17)².

La violencia en los territorios colectivos, y en los resguardos indígenas, ubicados en regiones históricas, hace que los afrocolombianos y los indígenas por el factor de desplazamiento forzado principalmente y subsidiariamente por la búsqueda de nuevas oportunidades de cambio, tengan que abandonar sus lugares habituales, sus familias, sus costumbres, su cultura, sus creencias, su religión, su económica, su forma de vida, además su dinámica social.

Materiales y métodos

En la investigación se trabaja fundamentalmente desde el ámbito de las políticas internas educativas mirando la situación de los afrocolombianos e indígenas en los niveles de pregrado básicamente, teniendo en cuenta como universo y muestra las 32 Universidades públicas existentes en Colombia, mirando sus reglamentos estudiantiles internos, las Resoluciones emanadas de los Consejos Superiores y las Resoluciones de los Consejos Académicos y las actas que emiten las Rectorías.

Es un estudio histórico-hermenéutico; además se utiliza la observación directa e indirecta y las entrevistas semi-estructuradas. Es una investigación de tipo no experimental, también conocida como investigación Ex Post Facto. En este sentido, el trabajo se enmarca dentro de las denominadas investigaciones teórico-analíticas, con diseño bibliográfico y uso del Análisis de Contenidos como la técnica fundamental.

En cuanto a las fuentes biográficas se hace el estudio de la literaturas más pertinentes como son la Constitución Política de Colombia de 1886 y de 1991, las sentencias de la Corte Constitucional colombiana, los tratados internacionales en materia de derechos humanos, derechos civiles y políticos, la prohibición de la esclavitud, la discriminación y la igualdad de género, también se miran autores que ayudan a fundamentar el marco teórico como son Amartya Sen [La justicia], Jhon Rawls [La justicia como equidad], Claudia Mosquera Rocero [afroreparaciones], Andrés García Sánchez [Políticas de Acción Afirmativa para poblaciones afrodescendientes] entre otros.

Se busca además la respuesta a interrogantes como ¿Qué entienden por acciones afirmativas en el Estado Social de derecho las Universidades públicas de Colombia?, ¿Cuál es el origen histórico de las acciones afirmativas en el Estado Social de Derecho en las universidades públicas de Colombia que permitan el ingreso de los afrocolombianos en sus programas de educación superior?, ¿Dentro del régimen de matrículas de las universidades públicas de Colombia se encuentran establecidas acciones afirmativas en el Estado Social de Derecho que permitan el ingreso de los afrocolombianos en sus programas de educación superior?, ¿Qué acciones afirmativas establecen los estatutos de las universidades públicas en el Estado Social de Derecho que permitan el ingreso de los afrocolombianos en sus programas de educación superior?

Resultados

Estudios sobre las acciones afirmativas

La expresión acción afirmativa tiene su origen en la ley estadounidense de 1935 enmarcada en el ámbito del derecho laboral, pero adquiere el significado específico de policy (política pública) en el contexto de la reacción jurídica a las protestas protagonizadas por la población afroamericana y otras minorías y movimientos de contestación social.

Colombia, a partir de la Constitución Política de 1991, en su artículo 13, establece el tema de la igualdad entre las personas, del cual mediante varias sentencias se establece el tema de las acciones afirmativas en el país. Gracias a Eduardo Cifuentes Muñoz se estableció el término diferenciación positiva mediante (Sentencia C-422 de 1996) y años más tarde el Magistrado Carlos Gaviria, estableció términos como Acción Afirmativa, discriminación inversa, discriminación positiva, medidas de igualación mediante (Sentencia C-371 de 2000)³.

De otra parte, el Convenio 169 del 6 de agosto de 1992, en el artículo 4, Se establece en Colombia que deberán adoptarse medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

Tipos de acción afirmativa

Cecilia Barrazaños dice que la Constitución de 1991 abrió paso a un proceso de acciones afirmativas* en la legislación colombiana para los grupos históricamente discriminados, como las mujeres, adultos mayores, discapacitados, indígenas y afrocolombianos (Ibídem).⁴ Por su parte, Manuel José Cepeda dice que se pueden distinguir tres interpretaciones respecto de lo que significan las acciones afirmativas:

La primera interpretación que denomina "clásica", en que incluye las medidas especialmente diseñadas para "reparar" de algún modo las discriminaciones ocurridas en el pasado. Bajo esta definición la discriminación se refiere a rasgos inmutables y las acciones afirmativas sólo tienen lugar si en el presente persiste la discriminación. La segunda interpretación con la que Cepeda está de acuerdo pues considera que se desprende de la Constitución, es una noción amplia de las acciones afirmativas entendidas como las medidas dirigidas a personas o grupos de personas que son o han sido sistemáticamente discriminadas o marginadas de la sociedad. En este caso se justifican medidas dirigidas a sectores que fueron discriminados en el pasado, aún si en el presente no existe tal discriminación. De igual manera, bajo esta interpretación se considera que las acciones afirmativas se aplican no sólo a los individuos que han sido discriminados, sino a los que han sido marginados y se encuentran en una situación de vulnerabilidad⁵.

Por último, está la acción afirmativa entendida en un sentido restringido, que considera que ella sólo tiene lugar en aquellos casos en que la discriminación está prohibida. Según la actual Constitución, serían las discriminaciones por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

A su modo, Miguel Carbonell Sánchez plantea quedentro del concepto genérico de "acciones positivas" existen diversas especies, una distinción fundamental para el objeto de nuestro estudio es tener clara la diferencia entre medidas compensatorias o medidas de igualación positiva y acciones afirmativas en sentido estricto. (2008:28)⁶. Las Medidas de igualación positivas pueden definirse como "los tratados formalmente desiguales que tienen como finalidad constitucionalmente admisible la igualdad entre los cuidados individualmente considerados y por ello , basan la diferencia en el trato en la situación de inferioridad

* *ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.*

del beneficiado, situación de inferioridad que vienen reflejada por rasgos que objetiva e individualmente la determina (Ibídem, pp.29):

Ejemplo de este tipo de medidas son: las becas, la progresividad del impuesto sobre la renta, los descuentos al acceso a servicios públicos, los beneficios en prestaciones públicas. Por el contrario, el objeto de las acciones afirmativas en sentidos estricto es la igualdad real entre los grupos sociales, mientras que el de las medidas de igualación positiva consiste en lograr la igualdad real entre los sujetos de los derechos fundamentales, considerados de forma individual.

CONCEPTOS DE ACCIÓN AFIRMATIVA

ACCION AFIRMATIVA	ACCIÓN POSITIVA	DISCRIMINACION INVERSA
Como las medidas o políticas "dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, o bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación"	Surge de la traducción del término estadounidense afirmative action. "Son todas aquellas medidas de impulso y promoción que tienen por objeto establecer la igualdad entre hombres y mujeres, sobre todo, mediante la eliminación de las desigualdades de hecho".	Es una variedad de la acción positiva. Más efectiva que ésta, adopta varias formas: Sistemas de cuotas (reserva rígida de un número o porcentaje mínimo garantizado de plazas). Tratos preferentes (atribuyendo, por ejemplo, puntos o calificaciones especiales a los grupos a los que se quiere favorecer).
DISCRIMINACION POSITIVA	DIFERENCIACION POSITIVA	MEDIDAS DE IGUALACION
Aceptado que la Constitución autoriza las medidas de discriminación inversa, se debe dejar en claro que: 1) "la validez de estas medidas depende de la real operancia de circunstancias discriminatorias. 2) No toda medida de discriminación inversa es constitucional. En cada caso habrá de analizarse si la diferencia en el trato, que en virtud de ella se establece, es razonable y proporcionada. 3) Las acciones afirmativas deben ser temporales, pues una vez alcanzada la "igualdad real y efectiva" pierden su razón de ser". (Sentencia C-371/2000)	La diferenciación positiva correspondería al reconocimiento de la situación de marginación social de la que ha sido víctima la población negra y que ha repercutido negativamente en el acceso a las oportunidades de desarrollo económico, social y cultural. Como ocurre con grupos sociales que han sufrido persecuciones y tratamientos injustos en el pasado que explican su postración actual, el tratamiento legal especial enderezado a crear nuevas condiciones de vida, tiende a instaurar la equidad social y consolidar la paz interna y, por lo mismo, adquiere legitimidad constitucional. (Sentencia C-422/1996)	los tratados formalmente desiguales que tienen como finalidad constitucionalmente admisible la igualdad entre los cuidados individualmente considerados y por ello, basan la diferencia en el trato en la situación de inferioridad del beneficiado, situación de inferioridad que vienen reflejada por rasgos que objetiva e individualmente la determina. Ejemplo de este tipo de medidas son: las becas, la progresividad del impuesto sobre la renta, los descuentos al acceso a servicios públicos, los beneficios en prestaciones públicas. (Carbonell, op.cit., pp.29)

Fuente: Los Autores

Desarrollo de las acciones afirmativas

Se hace un barrio histórico desde la Constitución colombiana de 1886, pasando por los inicios de la Constitución de 1991 hasta llegar a las leyes, decretos, convenios y tratados internacionales actuales para puntualizar la existencia de acciones afirmativas en Colombia.

CONSTITUCION DE 1886	CONSTITUCION DE 1991	SENTENCIAS DE CORTE	TRATADOS INTERNACIONALES*	DECRETOS Y LEYES
<p>No existe norma equivalente.</p> <p>No consagra acciones afirmativas.</p>	<p>Artículo 13 : Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.</p>	<p>Sentencia C -566 de 1995, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz. La función distributiva de determinados bienes y servicios culturales y materiales por parte del Estado, se apoya fundamentalmente en el ejercicio de la potestad tributaria y tiene, por ende, un límite en la capacidad de exacción del sistema fiscal, el cual a su turno depende del nivel y del crecimiento de la economía.</p>	<p>Carta africana sobre los derechos humanos y de los pueblos (Carta de Banjul). Aprobada el 27 de julio de 1981.</p>	<p>La Ley 70 (agosto 27) de 1993. Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.</p>
	<p>El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.</p>	<p>Sentencia C -080 de 1996 (M.P. Fabio Morón Díaz).</p>	<p>Convención para la Prevención y Castigo de Crimen de Genocidio, Art. 1 y 2.</p>	<p>Ley 115 (febrero 15) de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. Esta disposición fue modificada por la Ley 715 de 2001</p>
	<p>El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.</p>	<p>Sentencia T -422 de 1996 corte constitucional diferencia positiva. DIFERENCIACION POSITIVA PARA COMUNIDADES NEGRAS</p>	<p>Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación Racial, Art. 2, 5 y 6.</p>	<p>Decreto 804 (mayo 18) de 1995. Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.</p>
		<p>Sentencia SU -747 de 1998 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz). La acepción Estado de derecho se refiere a que la actividad del Estado está regida por las normas jurídicas, es decir que se cife al derecho</p>	<p>Convención de los Derechos del Niño, Art. 2, 17, 28, 29 y 3.</p>	<p>Decreto 2164 (diciembre 7) de 1995. Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional.</p>

Fuente: Los Autores

<p>TRATADOS INTERNACIONALES*</p>		<p>Sentencia C -1064 de 2001, MM.PP. Manuel José Cepeda Espinosa y Jaime Córdoba Triviño (S.V., Magistrados Jaime Araujo Rentería, Alfredo Beltrán Sierra, Rodrigo Escobar Gil y Clara Inés Vargas Hernández).</p>	<p>Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación Racial, Art. 2, 5 y 6.</p>	<p>Decreto 2164 (diciembre 7) de 1995. Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de</p>
<p>Declaración Universal de Derechos Humanos Art. 1, 2, 7 y 23</p>		<p>Sentencia C - 371 29 de Marzo de 2000. Magistrado Ponente: Carlos Gaviria Díaz. ACCIONES AFIRMATIVAS Y MEDIDAS DE DISCRIMINACION INVERSA O POSITIVA</p>	<p>Convención contra la Discriminación de la Educación, Art. 3 y 5.</p>	<p>Decreto Ley 1122 (junio 18) de 1998. Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Art. 2, 14, 24, 26 y 27.</p>		<p>Sentencia C -418 del 28 de mayo de 2002. Magistrado Ponente: Álvaro Tafur Galvis. Derecho de los grupos étnicos a participar activamente en las decisiones que puedan afectarlos directamente, sobre todo en relación con los territorios reconocidos como propios.</p>	<p>Convención de la Organización Internacional del Trabajo OIT sobre Pueblos Indígenas Tribales (No. 169), Artículos, 2, 3, 6 y 7.</p>	<p>Ley 789 (diciembre 27) de 2002. Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.</p>
<p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 2, 14, 24, 26 y 27.</p>			<p>Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza. 14 de diciembre de 1960.</p>	
<p>*continuación</p>			<p>Conferencia de Durban. Ginebra.</p>	

Fuente: Los Autores

Consideraciones finales

Como aspectos positivos se puede mencionar, el reconocimiento de las desigualdades como resultado de la propia dinámica social y no imputable a los atributos o méritos de las personas afectadas, por lo que su superación exige de la acción concertada y directa de los gobiernos y la sociedad en su conjunto (León y Holguín, 2005):

Asimismo, se ha generalizado el reconocimiento de estos grupos como sujetos sociales diferenciados y con necesidades y derechos comunes, que requieren ser atendidos (17).

Todo esto se ha expresado en el mayor interés percibido en mejorar la situación de diversos grupos sociales como los pueblos indígenas, las personas con discapacidades, aquellas de la tercera edad y jóvenes; así como en la superación de las desigualdades, discriminaciones e inequidades de raza y género, prestándose mayor atención a los derechos civiles y políticos de las poblaciones marginadas y excluidas del desarrollo social. Un mecanismo importante usado por los gobiernos para avanzar en estas materias ha sido el sistema educacional, a través del cual han difundido y han ayudado a comprender los valores de la integración social y tolerancia en sus respectivas sociedades (17).

En el marco de las políticas internas de las universidades es evidente la preocupación por romper la brecha educacional que sufren los estudiantes afrocolombianos e indígenas **. Por ello, es interesante dar una mirada a situaciones dicotómicas que se encuentran en otros países de América y el mundo como es el caso de Brasil; en este país se otorga el 20% de los cupos de las universidades para los estudiantes afros, concediéndoles la disminución de los requisitos de admisión, otorgándoles rebajas en los valores de matrículas y estableciendo metodologías alternas para nivelar a estos estudiantes académicamente, supliendo vacíos y lagunas conceptuales, brindándoles además un periodo de adaptación y transición. Colombia, por otra parte, requiere desarrollar procedimientos claros y específicos para todas las universidades públicas y privadas que permita que los afrodescendientes se alejen del flagelo de la invisibilidad, la carencia educacional, los bajos rendimientos académicos y la falta de preparación para los empleos.

La asamblea nacional constituyente*** cuando se toma la tarea de crear la Constitución Política de Colombia de 1991 demuestra tener una visión holística,

** *Plan de Gobierno Presidente Juan Manuel Santo. Educación de calidad para todos. No más brechas educativas entre los colombianos. Cerraremos las cuatro brechas inadmisibles: la primera, los años de educación entre las zonas urbanas y las rurales; la segunda, diferencias en los logros educativos entre estudiantes de ingresos altos y bajos, y entre colegios públicos y privados. La tercera brecha es en el acceso a los bienes complementarios que requiere la educación. La última, afecta a las poblaciones: afro-descendiente, indígena, población desplazada y personas en situación de discapacidad. pg.12*

*** *A finales de 1990 se realiza la consulta mencionada y simultáneamente la elección de los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. Además de los partidos tradicionales, liberal, que obtiene la mayoría, y conservador, fuerzas políticas de diversa índole logran incluir sus delegatarios, incluso los movimientos guerrilleros desmovilizados. Es así como en la Asamblea Nacional Constituyente alcanzaron a tener representación minorías que tradicionalmente habían tenido una escasa o nula participación: los indígenas, las mujeres, los grupos religiosos diversos al catolicismo, entre otros.*

resiliencista, visionaria muy adelantada a la época; consagrando el artículo 55 transitorio constitucional, el cual desencadena el desarrollo de las acciones afirmativas, evidenciándose en el artículo 13 apoyado en sentencias de corte y tratados internacionales ratificados por el Estado Colombiano; en búsqueda del desarrollo de las acciones afirmativas se crean leyes como la ley 70 de 1993, la ley general de educación, la cátedra de estudios afrocolombianos y el concurso especial para docentes afros.

Conclusiones

El término acciones afirmativas en Colombia recibe distintos nombre como son: acción afirmativa, acción positiva, discriminación inversa, discriminación positiva, diferenciación positiva, medidas de igualación, todos los términos son complementarios pero buscan el mismo fin, el cual es, remediar en parte las carecías que han sufrido los grupos minoritarios en Colombia a través de la historia.

No se encuentra ninguna definición clara de lo que es acciones afirmativas en ninguna de las reglamentaciones de las 32 universidades públicas. Las universidades que consagran acciones afirmativas o medidas de igualación lo que establecen para el beneficio de los estudiantes afrocolombianos e indígenas son la asignación de cupos especiales.

De las 32 universidades públicas en Colombia el 43.75% (14 universidades) no establecen acciones afirmativas, ni tampoco establecen medidas de igualación. Por el contrario, otro 43.75% (14 Universidades), presentan acciones afirmativas para estudiantes afrocolombianos. El 37.5% (12 Universidades) del total tienen acciones afirmativas para afrocolombianos y para indígenas al mismo tiempo; se destaca la Universidad de Magdalena que consagra una exoneración del 90%, encontrándose además que el 6.25% (2 Universidades) no se repiten o sea consagran acciones afirmativas únicamente para estudiantes afrocolombianos y el 50% (16 Universidades) consagran acciones afirmativas para estudiantes indígenas de las cuales el 37.5% (12 Universidades) tiene cupos especiales para estudiantes afrocolombianos y para educandos indígenas al mismo tiempo, destacándose la Universidad de Magdalena que siendo el 3.12% consagra una exoneración del 90%, y 12.5% (4 Universidades) sólo consagran cupos especiales para estudiantes indígenas, esto quiere decir que el 43.75% de las Universidades públicas (14) no consagran acciones afirmativas para estudiantes afrocolombianos e indígenas y el resto el 56.25% de las Universidades (18) establecen acciones afirmativas para estudiantes afrocolombianos e indígenas distribuyéndose de la siguiente manera: el 37.5% equivalente a (12 Universidades) tienen acciones afirmativas conjuntas para estudiantes afrocolombianos y para estudiantes indígenas, el 6.25% (2 Universidades) sólo las consagran para estudiantes afros y el restante 12.5% (4 Universidades) consagran Acciones afirmativas para estudiantes indígenas.

Referencias bibliográficas

- (1) León, M. y Holguín, J. (2005). Acción afirmativa Hacia a una democracia Inclusiva. Chile: Editorial Gráfica Funny.
- (2) Ídem.
- (3) Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-371 de 2000. M.P. Carlos Gaviria.
- (4) ídem.
- (5) Cepeda, M. (1992). "Derecho a la igualdad" en Los derechos fundamentales en la Constitución de 1991 Consejería presidencial para el desarrollo de la Constitución,(59-105). Bogotá: Temis.
- (6) Carbonell, M. (2008). "Estudio sobre la Reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación". En Colección de estudios núm. 7 (28). México.
- (7) Ídem.
- (8) Ídem.